

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 101

PERÍODO LEGISLATIVO

1996

EXTRACTO

BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA - Proyecto de Resolución solicitando al P.E.P informes referentes al Ministerio de Salud y Acción Social.

Entró en la Sesión

21/03/1996

Girado a la Comisión

s/t- Resolución Nº 039/96

Nº:

Contestación: C. Of. Nº 079/96 (Prórroga) - C. Of. Nº 096/96.

Orden del día Nº:



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

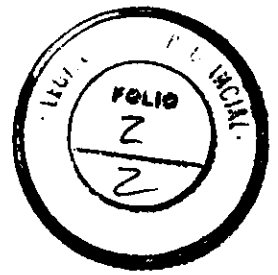
LEGISLATURA

PODER LEGISLATIVO
SECRETARIA LEGISLATIVA

N. 3. 96

MESA DE ENTRADA

Nº 101 Hs. 17²⁰ FIRMA



FUNDAMENTOS

Señor Presidente

Resulta de interés para este bloque contar // a la brevedad posible, para ser analizados en esta Cámara // Legislativa la información que se requiere en el presente pedido de resolución, a fin de constatar el grado de deterioro // en la salud física y psíquica que sufren los trabajadores de // la provincia, que se encuentran expuestos a radiaciones de // radiofrecuencia, similares a las que se emiten en los medios de comunicación social de la Provincia.

En tal sentido solicitamos al señor Presidente se de al presente el trámite de preferencial despacho.


GUILLERMO J. LINDL
Legislador Bloque Justicialista
Legislatura Provincial



Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

LEGISLATURA



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,

ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

R E S U E L V E

ARTICULO 1RO. Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que //
con carácter de urgente informe a esta Cámara:

- a) Si en el Ministerio de Salud Pública de la Provincia, existen antecedentes sobre persona y/o agentes de la Administración Pública o privada que trabajen dentro de la afectación de campos electromagnéticos (señales, televisión, radares, antenas, etc), en las que se hallan constatado alteraciones de orden físico, fallecimientos u otros casos, // por propagación ondulatorias de ondas no ionizantes, durante las transmisiones al aire.
- b) Que en caso de haber antecedente nacionales y/o interna-// con afectación de personas, por lo señalado precedentemente, qué medidas se han adoptado para con los mismos, en // resguardo de su salud.
- c) Todo otro dato de interés que tenga relación con lo solicitado precedentemente.

ARTICULO 2DO. De forma.


GUILLERMO J. LINDT
Legislador Bloque Justicialista
Legislatu: a Provincial